



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
"ADQUISICION IMPLEMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
SOC. DE SERVICIOS TCB LTDA.

En Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2013, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, Sociedad de Servicios TCB Ltda. RUT 76.504.800-1, representada por don **HECTOR CARRASCO HUERTA**, RUT 13.017.808-1, ambos con domicilio en Pasaje Los Tamarugos N° 856, La Serena, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 489/13 de 01 de Marzo de 2013, se adjudicó el contrato de la Propuesta Pública N° 18/2013, denominada "**Adquisición Implementos para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-42-LE13, a **SOC. DE SERVICIOS TCB LTDA.**, ya individualizado. Dicho Decreto fue debidamente comunicado mediante su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales y oferta de la proveedora, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

En virtud de lo anterior, por el presente acto e instrumento el **Proveedor**, debidamente representado, vende a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los siguientes bienes, en la cantidad y valores indicados en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Valor Impuesto. Includido
1	Lente Gran Angular (ojo pez) compatible con Nikon D 3100 y/o similar	\$ 475.988 c/u
2	Camara Fotográfica Nikon D-700 y/o similar	\$ 1.654.100 c/u
4	Tableta Digitadora Intous 5 Touch Mediana y/o similar	\$ 428.400 c/u
5	HBU USB para Mac con 7 puertos y/o similar	\$ 47.588 c/u

SEGUNDO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor** en las dependencias que determine la **Municipalidad**, en los plazos y de acuerdo a lo especificado en las Bases Administrativas de la Licitación y en su Oferta Técnica y Económica, que es de Treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del presente instrumento. Todos los costos necesarios de instalación, traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar por que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.




En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

TERCERO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica de los bienes en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, éste o éstos serán devueltos al **Proveedor**, el cual deberá proceder a su reemplazo dentro de las veinticuatro horas siguientes al aviso de la **Municipalidad**, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

CUARTO:

En caso de retardo en la entrega, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

QUINTO:

El precio de los bienes y servicios adquiridos será la suma única y total de \$2.606.076.- (dos millones seiscientos seis mil setenta y seis pesos), IVA incluido.

Dicho precio será pagado a el **Proveedor**, dentro de los veinte (20) días corridos siguientes contados desde la recepción conforme de las respectivas facturas emitidas a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", en original y tres copias, debidamente detallada, con los valores desglosados y número de Orden de Compra, las que deberán ser entregadas por el **Proveedor** en la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada del Acta de Recepción Conforme. La tramitación y gestión de los requisitos establecidos en esta cláusula serán de exclusiva responsabilidad del **Proveedor**.

Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados conforme las siguientes reglas:

-Ítem 1 e Ítem 2 a la cuenta N° 215.29.05.999.

-Ítem 4 e Ítem 5 a la cuenta N° 215.29.06.001.



Del Presupuesto Municipal Vigente.

SEXTO:

En este acto el **Proveedor** hace entrega de Vale Vista Serie N° 5579675, del Banco Estado, de fecha 15 de Marzo de 2013, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), extendida a la vista de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**".

SEPTIMO:

El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que los bienes pudieren ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que el **Proveedor** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes y servicios en el plazo ofertado, que es de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Contrato.
- b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- f) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
- g) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.



ÚNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÚODECIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **HECTOR CARRASCO HUERTA**, para representar a **SOC. DE SERVICIOS TCB LTDA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 29 de Marzo de 2006, otorgada ante Notario Público de las comunas de Freirina y Huasco, don Juan Jorge Solís Soto, repertorio notarial N° 88, inscrito a fojas 12, número 8, en el Registro de Comercio de la Comuna de Freirina, año 2006; Modificación de Escritura de 12 de Noviembre de 2008, anotada en el Repertorio N° 556, a fojas 12, N° 11 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Freirina; Las personerías respectivas se declaran ser conocidas de las partes.

DÉCIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


HECTOR CARRASCO HUERTA
SOC. DE SERVICIOS TCB LTDA

